

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C., Julio 06 de 2021

Hora: 8:15 am.

Número Proceso: 11001-31-05-029-2019-00473-00

DEMANDANTE: MAX FREDY CORREA NORIEGA

DEMANDADO:

- **FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION – FECODE**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: MAX FREDY CORREA NORIEGA maxfedy53@hotmail.com

APODERADO DEMANDANTE : DR JOHN ALEXANDER RINCON MEDINA (jmedinainnovacionlegal@gmail.com)

DEMANDADO:

- **FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION – FECODE**

APODERADO FECODE : DR ANDRES JULIAN ROMERO ROA (romeroabogadosasociados@hotmail.com)

Identificación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales.

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PROFERIR EL RESPECTIVO FALLO

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE :

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandada FEDERACION COLOMBIANA DE EDUCADORES FECODE y el señor MAX FREDY CORREA NORIEGA Existió una relación laboral entre el 01 de enero de 2005 al 30 de diciembre de 2018 devengando como ultimo salario la suma de \$2.822.446.

SEGUNDO: DECLARAR parcialmente probada la excepción de prescripción propuesta, respecto de los derechos laborales causados con anterioridad al 30 de julio de 2016.

TERCERO: CONDENAR a la demandada FEDERACION COLOMBIANA DE EDUCADORES FECODE a pagar al señor MAX FREDY CORREA NORIEGA por concepto de prestaciones sociales y vacaciones las siguientes sumas

Auxilio de cesantías	\$ 27.047.106
Intereses sobre cesantías	\$ 746.228
Prima de servicios	\$ 6.819.458
Vacaciones	\$ 3.409.729
Total prestaciones sociales	\$ 38.022.520

CUARTO : **CONDENAR** a FEDERACION COLOMBIANA DE EDUCADORES FECODE a indexar las sumas respectiva al momento del pago según el IPC certificado por el DANE

QUINTO : CONDENAR a la demandada FEDERACION COLOMBIANA DE EDUCADORES FECODE a pagar los aportes en seguridad social en pensiones, según el calculo actuarial que realice el fondo al cual se encuentra afiliado el demandante , por los siguientes periodos:

- 2005 \$1.055.000
- 2006 \$1.055.000
- 2007 \$1.365.000
- 2008 \$2.000.000
- 2009 \$2.000.000
- 2010 \$2.200.000
- 2011 \$2.200.000
- 2012 \$2.200.000
- 2013 \$2.349.648
- 2014 \$2.492.600
- 2015 \$2.565.000
- 2016 \$2.653.000
- 2017 \$2.822.446
- 2018 \$2.822.446

SEXTO : ABSOLVER a la FEDERACION COLOMBIANA DE EDUCADORES FECODE del resto de pretensiones incoadas en su contra por el demandante MAX FREDY CORREA NORIEGA

SEPTIMO : CONDENAR a la demandada FEDERACION COLOMBIANA DE EDUCADORES FECODE a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de \$1.000.000 como agencias en derecho.

Nota de audiencia : Apoderado parte actora interpone recurso de apelación

Nota de audiencia : Apoderado parte demandada interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia : Se concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogota- sala laboral en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone **compartir** en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN.